



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO

DIRECCION DEL TRABAJO CURSA SANCIONES A CONSTRUCTORA TRIO Y CONSTRUCTORA TREBOL LTDA.

La Dirección del Trabajo, luego de fiscalizar las obras de la empresa constructora Trio Ltda, en la comuna de Las Condes, donde murieron 6 trabajadores, procedió a cursar multas por un total de 3.325 UTM, equivalente a 100 millones 774 mil pesos, por los siguientes conceptos:

1- No tomar las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores al no entregar copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad a sus trabajadores; no informar de manera oportuna y conveniente a todos sus trabajadores los riesgos de las labores que realizaban y las medidas para enfrentar los riesgos y procedimiento de un trabajo seguro (trabajo en altura); no funcionamiento adecuado del Comité Paritario; falta de señalización visible y permanente en las zonas de peligro indicando el agente y/o condición de riesgo; inadecuada condición de orden y aseo de los pasillos de tránsito al estar obstaculizados con residuos y materiales de construcción, impidiendo un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en tareas normales como en emergencias. Sanción: 3.240 UTM, equivalentes a \$ 98.197.920

2- Exceder un máximo de 10 horas de la jornada ordinaria respecto de 53 trabajadores en el mes de noviembre, por lo que se cursa una sanción de 40 UTM, equivalentes a \$1.212.320

3- No llevar el control de asistencia de 81 trabajadores, por lo que se cursa una sanción de 40 UTM, equivalentes a \$1.212.320.

4- No escriturar contrato de trabajo respecto del trabajador Angel Hernández Serrano, sanción de 5 UTM, equivalente a \$151.540

De igual forma, la Dirección del Trabajo, luego de fiscalizar las obras de la empresa constructora Trébol Ltda, en la comuna de La Florida, donde murió un trabajador y otro resulto herido, procedió a cursar una multa de 1.388 UTM, equivalentes a \$ 42.067.504, más otra de 5 IMM equivalentes a \$376.095, dado un total de \$42.443.599, por los siguientes conceptos:

a) No tomar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, al no tener entibadas las zanjas ubicadas en la faena Américo Vesputio, entre Gerónimo de Alderete/Pilcomayo, lugar donde se produjo el derrumbe que afectó a los trabajadores Vicente Posma Calhueque y Alejandro Rodríguez. Se cursó sanción por 680 UTM, equivalentes a \$20.609.440 al 03.12.04.

b) No tomar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, al no funcionar correctamente el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, dado que los trabajadores no participaban de dicho Comité. Se cursó sanción por 680 UTM equivalentes a \$20.609.440.

c) No llevar correctamente el registro control de asistencia, al consignar anticipadamente el horario de salida a colación. Se cursó sanción por 8 UTM equivalentes a \$242.464.

d) No exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización – no exhibe registro de asistencia del experto. Se cursó infracción por 5 IMM equivalentes a \$376.095.

e) No estar dirigido el Depto. de Prevención de riesgos por un experto profesional. Se cursó infracción por 20 UTM equivalentes a \$ 606.160.

Santiago, 9 de Diciembre de 2004